

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

P R E S E N T E:

La que suscribe **MARÍA ASENCIÓN ALVAREZ SOLÍS**, en mi carácter de Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción II y 50, fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 3, 9, 21, 22 y 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 3 fracción XVII, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. cuerpo edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la sustitución de beneficiarias de los apoyos económicos individuales y a fondo perdido otorgados a las integrantes del ballet folklórico "Las Coronelas de San Sebastián" mediante el punto de acuerdo 022/2015 tomado en la sesión ordinaria de fecha 23 de enero del año 2015; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- En la sesión ordinaria de fecha 23 de enero de 2015 de este Ayuntamiento se aprobó y autorizó el punto de acuerdo 022/2015, que señala lo siguiente:

"PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se les otorgue apoyos económicos individuales y a fondo perdido a las integrantes del ballet Folklórico "Las Coronelas de San Sebastián", así como a las integrantes del "Grupo Prehispánico Azteca" de Cajititlán de los Reyes, en las condiciones siguientes:

a) En cuanto al ballet folklórico a partir del mes de enero 2015, la siguiente manera:

1. JUANA MARÍA HERNÁNDEZ RICO	\$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
2. ERNESTINA RUIZ RICO	\$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
3. ANA MARÍA CARRILLO TOFOLLA	\$ 1,500.00 (UN MIL

	QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
4. EMMA BRAMBILA BUSTOS	\$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
5. CINTIA CARELY RUIZ BRAMBILA	\$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
6. MARÍA DEL ROSARIO RUIZ RICO	\$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
7. YOLANDA BERENICE SANTANA DIAZ	\$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
8. VERÓNICA ARIAS RODRÍGUEZ	\$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
9. MARÍA MAGDALENA GUTIÉRREZ RUIZ	\$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
10. ANA ROCÍO RAMOS MARTÍNEZ	\$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
11. NORMA LETICIA JIMENEZ RAMÍREZ	\$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
12. CLAUDIA VICTORIA ROMERO ORTEGA	\$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

b)...

SEGUNDO.- Se faculta al Tesorero Municipal a efecto de realizar los actos, transferencias, registros y movimientos necesarios para el debido cumplimiento de los presentes puntos de acuerdo, dando apertura a otros grupos culturales para acceder a apoyos similares.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio los presentes puntos de acuerdo al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal al Director de Finanzas, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar."

II.- El ballet folklórico "Las Coronelas de San Sebastián" está integrado por madres de familia que combinan sus actividades como amas de casa con los ensayos y presentaciones que tiene el ballet, es por ello, que en ocasiones resulta complicado contar con un grupo homogéneo lo que da pie a rotación constante en sus integrantes.

III.- Por lo anterior las integrantes del ballet folklórico "Las Coronelas de San Sebastián", mediante escrito recibido el día 22 de junio del año en curso, solicitó la sustitución de las C.C. **Norma Leticia Jiménez Ramírez** y

los apoyos económicos individuales previamente autorizados por este H. Cuerpo Edilicio.

IV.- Debido a lo anterior, se propone a este H. Ayuntamiento aceptar la sustitución de las beneficiarias solicitada, sin que por ello se modifique el resto de resolutivos contenidos en el punto de acuerdo 022/2015 tomado en la sesión ordinaria de fecha 23 de enero del año 2015, los cuales permanecerán sin modificación alguna.

V.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos, someto a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión, y en su caso, aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la sustitución de beneficiarias de los apoyos económicos individuales y a fondo perdido otorgados a las integrantes del ballet folklórico "Las Coronelas de San Sebastián" mediante el punto de acuerdo 022/2015 tomado en la sesión ordinaria de fecha 23 de enero del año 2015, que se enlistan a continuación:

Baja	Alta
Norma Leticia Jiménez Ramírez	Clarissa Rodríguez Florencia Cervantes
Claudia Victoria Romero Ortega	Margarita Hernández Rico

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ratifica en todos sus términos el resto del punto de acuerdo 022/2015 tomado en la sesión ordinaria de fecha 23 de enero del año 2015.

TERCERO.- Notifíquese por oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 23 de Junio del 2015.



C. MARIA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS.

Regidora del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.